

del mismo modo, siempre que se me requiera en iguales términos. Madrid trece de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.= Jacinto Virto.= Por mandado de su Señoría.= Francisco Antonio Suarez.

*Requisitoria para la prision de Josef Trebol y demas que expresa.*

CUMPLIMIENTO.

124. Sin perjuicio de la Real jurisdiccion que su Merced exerce, cúmplase y execútese quanto se previene en este despacho requisitorio, y para que todo tenga efecto, acompañen al conductor D. Miguel Blanco, Alguacil mayor de policía y Antonio Marigones, Fiel de este juzgado, quienes entregándoseles razon individual de todas las señas, han de practicar quantas diligencias sean necesarias en busca de los reos mencionados en dicho despacho; y hallados que sean, asegúreseles en el quartel de inválidos de este Real Sitio, y dese cuenta á su Merced. El Señor Licenciado Don Pantaleon Montesinos de Palomares, &c. lo mandó y firmó á catorce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

*Comparecencia.*

125. En el Real Sitio de San Lorenzo á diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete ante el Señor Alcalde mayor y ante mí el Escribano parecieron Don Miguel Blanco Alguacil mayor de Policía, Antonio Marigones y Juan Martin Sonado, conductor de este despacho, y dixeron: habian practicado varias diligencias por los mesones, tabernas, y demas sitios públicos y secretos de este Real Sitio en busca de los reos mencionados en este despacho, y no se les habia hallado, ni tenido noticia de su paradero: á cuya consecuencia quedaron en poder de su Merced las señas, por si en adelante podia encontrarseles, y mandó se devolviera este despacho al conductor, para que le presentara en el juzgado de donde dimanaba. Firmó junto con los comparecientes y de todo doy fe.

*Auto.*

126. Pónganse con la causa este despacho y diligencias. El Señor Don Jacinto Virto del Consejo de S. M. &c. lo mandó á diez y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

*Diligencia y noticia del Portero Juan Martin Sonado.*

127. En la villa de Madrid á diez y nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el Portero de vara Juan Martin Sonado comunicó á S. S. haber tenido noticia de que Josef Trebol se hallaba preso en el Vivac por la ronda de vagos del Señor D. Josef Antonio de Fita. Lo pongo por diligencia que S. S. rubricó. Doy fe.

*Auto.*

128. Pásese oficio al Señor Alcalde Don Josef Antonio Fita, para que siendo cierto hallarse preso en el Vivac á su disposicion Josef Trebol, se sirva mandar ponerle á la de S. S. removiéndole á la Real cárcel de esta villa, y hecho le reconozcan Simon Iglesias y Pedro López, por si es alguno de los que expresan en sus declaraciones. El Señor Don Jacinto, &c. lo mandó á diez y nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

*Diligencia.*

129. Doy fe de que en dicho dia se puso y firmó el Señor Juez de esta causa el oficio que se manda pasar en el auto precedente, y de que yo el Escribano le entregué al Señor Don Josef Antonio Fita, quien me mando pasase al Vivac á entregarme de Josef Trebol para conducirlo á la Real cárcel de esta villa á disposicion del Señor Juez de esta causa.

*Remocion de Josef Trebol desde el Vivac á la cárcel de villa.*

130. En Madrid y en el expresado dia siendo las seis de la tarde yo el Escribano pasé al Vivac, en donde Josef Fernández de Uceda, Escribano de la comision de vagos, me entregó á Josef Trebol que los Ministros Tomas To-

rijano y Julian Calvo conduxeron libre de inmunidad sagrada á la Real cárcel de esta villa y entregaron á su portero de golpe Manuel Diaz, quien sentó la correspondiente partida. Firmé con dichos ministros. Doy fe.

131. Simon Iglesias y Pedro López hicieron sus reconocimientos separados de Josef Trebol, y ámbos dixeron que no era ninguno de los hombres mencionados en sus declaraciones. Despues se pone diligencia de haber comparecido los ministros que habian rondado por Madrid con los referidos y dixeron que no se habia hallado á ninguna persona de las mandadas prender; y en seguida se proveyó auto mandando que se recibiese su declaracion á Josés Trebol y diese cuenta. Trebol, prescindiendo de las preguntas generales que se hacen por primera vez á un preso, y de sus respuestas, solo dixo que estuvo en casa de su madre y hermana la noche de las desgracias, y que en la mañana del dia siguiente tuvo noticia de ellas como de una cosa pública. Pero en el mismo dia en que hizo su declaracion, recibió el Juez de la causa la siguiente.

*Orden del Señor Gobernador interino del Consejo.*

132. Tengo concedido salvo conducto á Josef Trebol, natural del Reyno de Aragon, que á principios del presente año cumplió nueve de presidio en el de Oran, adonde fue destinado por contrabandista, y es conveniente resida por ahora este sugeto en Madrid, y se presente en ciertos parages públicos, como lo ha hecho con mi noticia y aprobacion; pero habiendo llegado á entender que lo ha preso hoy la ronda de vagos, y que desde el Vivac se le ha trasladado á la cárcel de villa á disposicion de V. le prevengo lo haga soltar inmediatamente, sin perjuicio de que si necesita de su persona para tomarle alguna declaracion, haré se le presente, pues estoy asegurado de la casa y quarto que habita Trebol, y de que no ha de hacer fuga.

Y pera que no le suceda igual lance, hará V. se le entregue el adjunto salvo conducto que le sirva de resguardo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid diez y nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.==

El Conde de Campománes.=Al Teniente D. Jacinto Virto.

*Auto.*

133. Cúmplase inmediatamente la orden que antecede del Ilustrísimo Señor Gobernador interino del Consejo, y á su consecuencia póngase en libertad libremente en virtud de este auto que sirva de mandamiento en forma, á Josef Trebol, entregándole el salvo conducto que se expresa en dicha orden. El Señor Don Jacinto, &c.

*Diligencia de soltura.*

134. Incontinenti yo el Escribano requerí con el auto anterior al Alcayde Don Juan de Huerta, quien á mi presencia puso libremente en libertad á Josef Trebol, y yo le entregué el salvo conducto que se menciona en dicho auto, siendo la hora de las once y media de la noche de este dia. Doy fe.

135. Aquí en este lugar conviene que interrumpiendo la sumaria de la pieza principal, expongamos lo que resulta de una pieza reservada y formada por el Señor D. Benito Puente, Alcalde de Casa y Corte que fue, y actualmente digno Ministro del Supremo Consejo de Castilla.

136. En la villa de Madrid á diez y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor D. Benito Puente, &c. dixo: que habiendo enterado al Ilustrísimo Señor Conde de Campománes Gobernador, &c. en papal de ayerdiez y seis del aviso extrajudicial dado confidencialmente á S. S. de facilitarle la averiguacion de los agresores del robo y muertes que se habian hecho en la noche del dia seis del corriente en la hostería, &c. cuya causa habia prevenido y estaba siguiendo el Teniente de Villa Don Jacinto Virto; como tambien de las condiciones y requisitos baxo los cuales se ofrecia hacer dicho descubrimiento, representando al mismo tiempo á dicho Señor Ilustrísimo las dificultades que se ofrecian á S. S. para dar principio al insinuado procedimiento, se sirvió su Ilustrísima contestarle con fecha de ayer de su puño y letra, ordenándole lo que debia practicar; y usando S. S. con arreglo á este decreto en la parte que sea necesaria, de la comision que en él se le confiere, y de la jurisdic-

cion ordinaria que tiene como Alcalde de la Real casa y corte, mandó que con el mayor sigilo se recibiese sumaria informacion exâminando los testigos que pudiesen deponer en razon de los referidos delitos y sus perpetradores, y autorizando las diligencias el presente Escribano Oficial de Sala Rafael Maroto, de quien S. S. tenia la satisfacciôn correspondiente, sin perjuicio de dar cuenta al Ilustrísimo Señor Gobernador del Consejo de lo que se fuera adelantando en el curso y pro gresos de este procedimiento. Por este su auto así lo mandó y rubricó S. S. de que doy fe.

137. En virtud de esta providencia se exâminó á Josef Trebol, quien dixo: que conocia á los autores del robo y muertes de la hostería del Cármen calzado: que uno se llamaba Diego la Fuente natural del principado de Asturias y casado en Zaragoza, de donde habiendo salido desterrado por una pendencia se vino á Madrid y sirvió de cochero en la calle del Pez y casa del Director del Real canal de Manzanáres, que creia se llamaba Don N. Badan, de cuya casa habria salido, haria como quatro meses, é ignoraba el testigo, si se habia comodado en otra: que el Diego tenia mucha entrada y satisfacciôn en la casa del Sr. Conde de Torrecuellar, en que servia otro cochero del mismo nombre, y donde se recogian y abrigan él y alguno de sus compañeros: que otro de los reos se llamaba Josef, cuyo apellido ignoraba, y era conocido por el Frances, de oficio mediero, de estado casado en Zaragoza con una hija de un N. Escolan, fabricante de medias en dicha ciudad: que haria como año y medio que el dicho Josef habia venido del presidio de Oran, adonde se le destinó por diez años por riñas con su muger, segun le parecia haber oido, y que en esta corte habia trabajado á su oficio en casa de un fabricante de medias que vivia al fin de la calle de Leganitos, &c.: que otro compañero de los anteriores se llamaba Antonio Rochapea y era natural de Pamplona, en donde tenia un hijo de diez á doce años, de estado viudo y su oficio ir de propio á viages: que hacia unos dos ó tres años que habia venido del presidio de Oran, adonde no sabia, si se le destinó por haberle aprehendido unas telas de contrabando: que habia entrado con frecuencia en la posada

de la herradura calle de la Montera, donde era bien conocido, como tambien en la taberna de Juan Calcerrada, calle angosta de San Bernardo, &c. y se recogia en casa de una paisana suya que vivia en la calle de los Gitanos: que al otro compañero solo le conocia el declarante por el Andaluz, era de oficio cochero y habia servido como tal á unos caballeros Oficiales junto á la parroquia de San Ildefonso, de cuya casa salió desacomodado, hacia un mes, y segun tenia entendido, habia venido á esta corte huyendo de la ciudad de Cartagena, por haber querido asaltar con otros un almacén de géneros: que el quinto y último compañero era un mozo llamado Pedro, natural de Asturias que sirviendo de lacayo en la misma casa en que el Andaluz estaba de cochero, se desacomodaron los dos en un dia, y que el Pedro, segun habia oido decir el testigo, habia entrado á servir de lacayo en la calle ancha de San Bernardo á un Consejero cuyo nombre y casa ignoraba: que el motivo de saber que los expresados cinco sugetos habian cometido el robo y muertes de la hostería, era el siguiente. Estando el testigo el Domingo siete del corriente entre siete y ocho de la noche en la taberna de Juan Calcerrada, en donde habia entrado á echar un trago, entraron tambien Diego la Fuente, Josef el Frances, Antonio Rochapea y el Andaluz, é instaron al declarante á que bebiese; pero por haber ya tomado una copa de vino, respondió que no queria beber mas. Entónces le dixeron que esperase á que ellos bebieran, y habiéndolo hecho salieron todos juntos á la calle, y dixo Diego la Fuente al testigo. Trebol, véndame usted la mula. Trebol le respondió, no puedo que la he vendido. ¿Para qué la quieres? El Diego respondió, para ir á Pamplona, y el declarante replicó: no has querido ir á Pamplona, quando tenias proporcion de ganar ocho reales y ahora quieres hacerlo. Dixo el Diego, pues me iré á Zaragoza. No puedes hacerlo, le contradixo el declarante, que estas desterrado. En esta conversacion advirtió el testigo que el Diego y sus compañeros estaban suspensos y pensativos, con cuyo motivo les dixo: hombres ¿qué habeis hecho? ¿teneis alguna cosa que os dé cuidado? Y diciendo el Diego que nada tenia, volvió á decirles: hablad claro y decid lo que hay.

Entonces dixo Antonio Rochapea: á Trebol se le pueden decir, aunque sean muertes de hombres, y en seguida declaró el Diego que los quatro con Pedro el Asturiano habian sido los que en la noche anterior habian hecho lo de la hostería; y volviéndose al Andaluz añadió: este lo ha hecho todo, porque se puso á dar como en una albarda. Todo fue menester, replicó el Andaluz, y nos vimos tan apurados que nos dexamos las capas Diego y yo. El Andaluz continuó diciendo: Rochapea y Pedro que se quedaron guardando la puerta, fueron los primeros que escaparon, y si se hubieran sabido mantener, no habria ocurrido cosa tan grave como la de las heridas y muertes, de las cuales aun ellos parecia no se hallaban muy instruidos, porque preguntaron al declarante que habia oido decir, á lo qual les respondió que dos ó tres muertes, segun le habian contado aquella mañana. Insistiendo Diego la Fuente en que se queria ir de Madrid, manifestó pensaba marcharse á Pamplona y el Andaluz dixo que le acompañaría, y Josef el Frances dió á entender queria regresarse á Zaragoza, con lo que se acabó la conversacion, y el testigo se retiró á su casa, que la tenia allí inmediata, al mismo tiempo que se fueron los otros por la calle angosta de San Bernardo hácia la de los peligros. Que desde entonces no habia visto mas que á Rochapea dos veces en un mismo dia, que creia fuese el lúnes siguiente, en cuya ocasion le dixo iba de propio á Toledo á llevar una carta; pero que no habia vuelto á verle, aunque lo habia solicitado, por tener con él cierto asunto pendiente sobre cobo de maravedises: que á Diego el cochero del Señor Conde de Torrecuellar que albergaba á Lafuente y al Andaluz, habia oido decir que se despidieron de él unos seis ú ocho dias ántes para Guadalaxara y seguir desde allí á Pamplona, aunque el declarante no sabia, si esto seria cierto, ó si habrian querido engañarle: que dicho Diego el cochero habia confiado tambien al testigo que Lafuente quiso encomendarle la guarda de un cofre donde tenia su ropa y algunas alajas, y que no habiendo querido hacerlo, le parecia lo habian llevado hácia la calle de la Palma: que Diego Lafuente tenia la mayor satisfaccion y confianza en una taberna llamada de la Navarra al fin de la calle de

Fuencarral á mano izquierda entrando por la Red de San Luis: que les capas que Diego Lafuente y el Andaluz se dexaron en el lance, eran, la del primero, de barragan de color obscuro con forro de bayeta encarnada, y la del segundo de paño de color aceytunado bastante trahida: que las señas de ellos son, &c. (se omiten las señas de los cinco) que presumia el declarante supiese Diego, el cochero del Señor Conde de Torrecuellar, haber sido los cinco sugetos expresados los que cometieron el delito, por la amistad que tenia con Diego la Fuente y el Andaluz, y por la confianza que aquel hacia del cochero queriendo dexarle encargado su cofre, aunque esto solo era presuncion, porque nada habia hablado al testigo sobre el suceso de la hostería; y que tambien hacia memoria que quando tuvo la conversacion el domingo en la noche con Diego la Fuente y sus compañeros, les bixo el declarante: pues por hay dicen que el sugeto que se encontró muerto, iba con vosotros; y respondió el Diego, no hemos sido sino los cinco; y á todos los conocia el testigo, por haber estado juntos en las tabernas de la Navarra y de Calcerrada, y ser amigos los tres del Diego la Fuente y Josef el Frances, á quienes conoció el testigo en Zaragoza, habiendo tenido tambien aquí trato con Rochapea, uno de ellos.

138. Tambien se recibió declaracion á Lorenzo Buil, bodegonero en esta corte; pero este se refirió en todo á lo que le habia dicho Josef Trebol, fuera de dar acerca de Antonio Rochapea, de los reos el único que conocia, muchas señas y noticias, y entre ellas la de que dos personas le habian encontrado en el camino yendo hácia Búrgos, como el mismo Antonio les habia dicho.

139. Recibidas estas declaraciones proveyó el Señor Don Benito Puente un auto mandando continuar la sumaria y diligencias, y despachar las correspondientes requisitorias al Regente del Consejo de Navarra, al Gobernador de la Sala del Crimen de la Real audiencia de Aragon, al Alcalde mayor de Búrgos, al Corregidor de Guadalaxara, y á los de Guipuzcoa y Bilbao.

*Diligencia de haberse despachado las requisitorias.*

140. En la villa de Madrid, y dicho dia diez y ocho, yo el Escribano en cumplimiento de lo mandado en el

auto anterior extendí las requisitorias que previene, y ademas otras dos por orden de S. S. para el diputado General de Alava que reside en Victoria, y para el Señor Alcalde mayor mas antiguo de la ciudad de Cádiz, todas las quales autorizadas en forma quedaron en poder de S. S. para su remision. Lo pongo por diligencia que firmé y de que doy fe. (En seguida hay otra diligencia de haberse buscado los reos y no haber parecido, y asimismo la siguiente.)

*Nota.*

141. De las diligencias extrajudiciales y reservadas que de orden de S. S. ha practicado el Alcalde del barrio de San Ildefonso Don Pedro Petriz, resulta que en la casa de los caballeros Oficiales de Reales Guardias de infantería Española que viven en la calle del Tinte, han servido de criados de librea dos mozos, el uno llamado Pedro, conocido por el Andaluz, de oficio cochero, y el otro Joaquín de lacayo, cuyas señas personales convienen con las que se hallan en autos. Tambien resulta que el Pedro pasó á servir de cochero en casa de la Señora. Vireyna de Lima, que vive en la calle de Valverde, aunque se dudaba, si permanecia ó no en ella; y que el Joaquín sirve de lacayo en casa del Señor Marques de Donadío, que habita en el quarto principal de una casa nueva de la Corredera de San Pablo, y que Josef el Frances, otro de los reos, habia salido para Zaragoza. Todas estas noticias con expresion de los sugetos que iban en compañía del Frances, del carruagero que los llevaba y de la posada adonde iban á para, se incluyeron en la carta auxiliatoria que el Ilustrísimo Señor Gobernador interino del Consejo escribió al Gobernador de la Sala del crimen de Aragon Don Arias Antonio Mon, remitiéndole el despacho requisitorio. Madrid veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

*Auto.*

142. Respecto de que por orden de su Ilustrísima el Sr. Conde de Campománes, Gobernador interino del Consejo, con fecha de ayer se ha servido, conformándose con lo que le propuso S. S. mandar pasen estas diligencias al

Señor Don Jacinto Virto, &c. como Juez que previno el conocimiento de la causa á que se refieren; remítansele con el oficio correspondiente, advirtiéndole haber prevenido su Ilustrísima que se le pasen, segun vayan llegando, las requisitorias expedidas con las diligencias practicadas en su virtud. El Señor Alcalde Don Benito, &c. lo mandó y rubricó en Madrid á veintiuno de Octubre de mil ochocientos y siete.

*Oficio.*

143. Muy Señor mio: á consecuencia de una orden que con fecha de ayer veinte me comunicó el Ilustrísimo Señor Conde de Campománes, Gobernador interino del Consejo, en que conformándose su Ilustrísima con lo que le habia propuesto, manda remitir á V. S. las diligencias adjuntas como Juez que previno el conocimiento de la causa á que se refieren; se las remito en efecto en una pieza compuesta de diez y seis fojas. Al mismo tiempo le advierto que me previene el Señor Gobernador en su orden, pase á V. S. segun fueren llegando, las requisitorias expedidas y diligencias practicadas á su continuacion. Sírvase V. S. avisarme el recibo de todo, ínterin ruego á Dios guarde su vida muchos años. Madrid veintiuno de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.—Benito Puente.—Señor D. Jacinto Virto.

144. Volvamos ahora á continuar las diligencias de la sumaria y pieza principal que llegaron hasta el núm. 136 inclusive.

*Diligencia.*

145. En la villa de Madrid á veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, yo el Escribano, continuando las diligencias prevenidas en las providencias anteriores, asistido de los ministros, &c. y siendo la una y quarto de dicho dia al tiempo de atravesar por la calle de la Puebla vieja á la del Pez por la fachada del colegio de San Antonio vimos que por la Corredera de San Pablo venia un hombre con capote de librea, que segun su estatura y señas se parecia al que fue por la escofieta á la calle del Carmen, á quien buscábamos; y habiéndole seguido vimos tambien que entró en una casa nueva de la misma calle á

la subida de la plazuela de San Ildefonso, donde vivió el Señor Mariño. Habiendo preguntado á un mozo aguador quienes eran los vecinos de dicha casa, respondió que eran varios sugetos de forma, y entre ellos el Señor Conde de Donadío, Diputado de los reynos, por cuya razon para no arriesgar la diligencia dispuse que el ministro Torijano pasase á dar cuenta á S. S. de lo ocurrido, y habiendo vuelto dadas ya las dos de la tarde diciendo que no habia vuelto á su casa S. S. determiné yo el Escribano pasar á ella para darle cuenta de todo. A las tres de la tarde se restituyó S. S. á su morada y enterándole del pasage me insinuó que este se conformaba en todo con la noticia que acababa de dárselle reservadamente, á cuya consecuencia me mandó citara para su posada y para el toque de oraciones á los ministros de la ronda, y que los dos puestos de espías continuasen observando la gente que saliera de la casa de dicho Señor Conde, al mismo tiempo que yo lo hiciese en las accesorias, por dudarse, si tenia ó no salida á la calle del Barco, y que en el caso de salir el expresado hombre le asegurásemos y conduxiésemos á la cárcel con la mayor reserva mudándole el traje y participándolo inmediatamente para providencia lo que conviniese. Firmaron dichos ministros y S. S. rubricó. Doy fe.

*Otra diligencia.*

146. Doy fe de que en cumplimiento de lo prevenido por S. S. en la diligencia antecedente permanecí con los dos ministros citados á la vista de la casa del Señor Conde de Donadío toda esta tarde, y no vimos salir de ella al hombre de las expresadas señas, por lo que al toque de oraciones dexé de espía á la espalda de dicha casa otro ministro que me envió S. S. y pasé á su posada para cumplir lo que tenia ordenado. Firmo con dichos ministros en Madrid á veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

*Otra diligencia.*

147. Doy fe de que en esta misma noche del propio dia siendo las siete y media de ella acompañado de mí el Escribano y de varios ministros de su ronda salió S. S. de su posada, y estando en la calle dió orden para que

se dividieran en dos cuadrillas y esperase la una con el mayor sigilo en un portal junto al monasterio de San Basilio calle de Valverde, y la otra en otro por la espalda de dicho monasterio calle del Barco, en cuyos sitios habian de esperar hasta nueva orden. Despues pasó S. S. llevándome en su compañía á reconocer la disposicion de las casas de la Excelentísima Señora Vireyna que fue de Lima, y del referido Señor Conde para poner la gente necesaria con el disimulo posible, á fin de que tuviese buen éxito la diligencia, y en efecto despues de haber observado lo conveniente señaló los sitios en que debian colocarse los ministros, reconoció los demas y se quedó tambien de observacion en la calle del Barco. Así permanecimos hasta cerca de las diez de la noche sin haberse visto entrar ni salir en dichas dos casas á ninguno de los dos hombres de las señas que se buscaban, y hallándose S. S. en un pasadizo muy oculto que hay en el portal del Señor Conde de Donadío, salió de lo interior un hombre con capote de librea, al qual se detuvo, y sin embargo de haber dicho el Pedro López, á quien se llevaba á prevencion, que no era el que habia visto ir por la escofieta á la calle del Carmen, mandó S. S. que pues decia haber servido de lacayo en dicha casa, aunque en la actualidad estaba segun su dicho en la del Señor Don Pedro Vivero, se le retirase á otro portal para exáminarlo y evitar diese alguna noticia de la diligencia. Exáminado dixo que dicho Señor Conde tenia una hija delgadita de cuerpo y un ama de llaves llamada Doña María; (que fue lo que oyó y depuso la escofietera dela calle del Carmen, quando le llevaron la escofieta) como tambien que aunque no conocia muy bien al lacayo, creia se llamaba Joaquin, y que habria unos ocho dias que le habian recibido. Ademas S. S. le hizo varias preguntas para averiguar, si estaba en la casa y la hora en que se retiraba su amo. Con estas noticias mandó que en el pasadizo del Señor Conde estuviesen ocultos dos ministros, y otros dos en el portal de enfrente, por si venia dicho lacayo en el coche de su amo para asegurarle; y á efecto de tomar las providencias convenientes respecto al cochero de quien se dixo á S. S. servia en casa de dicha Excelentísima Señora Vireyna, hizo llamar al Alcalde de aquel

barrio, que al parecer tenia ya noticia de los agresores que se buscaban, y dixo á S. S. que no se cansase en buscar á dicho cochero en la mencionada casa, porque ya no servia en ella. En vista de esto habiéndole dicho S. S. que bien podia retirarse, se volvió al portal, por si venia el lacayo, y siendo las once y media de la noche se retiró solo el hijo de dicho Señor Conde, por lo que me mandó S. S. pasara á dicho portal para asegurar al que baxase á cerrar la puerta de la calle, y pasada una media hora salió un hombre de uno de los quartos principales con una luz en la mano, capote y sombrero, que habiendo apagado el farol baxó al portal y al tiempo de cerrar la puerta le aseguramos. Al momento vino del portal de enfrente S. S. quien preguntó á dicho hombre como se llamaba. El respondió primero que Josef Rodríguez, y despues dixo que su verdadero nombre y apellido era el de Joaquin Moran, y que servia de lacayo al Señor Conde de Donadío. Pedro López que llegó á reconocerle, dixo á S. S. que era el mismo que habia visto entrar en la escofietería, y uno de los hombres que segun habia dicho en su declaracion, anduvieron en la tarde del dia seis por las inmediaciones de la hostería, y que llevaba capa azul, sin que en ello le quedase duda alguna: en cuya atencion mandó S. S. se le conduxese con toda seguridad á la Real cárcel de esta villa, y que yo subiese á comunicarlo al Señor Marques de Donadío, á entregarle un picaporte y una llave que se le encontraron, y á darle recado para que se me entregasen todas las ropas que tuviera el dicho Joaquin, todo lo qual obedecí. Firmé esta diligencia y S. S. la rubricó. Doy fe.

*Diligencia de entrega de ropas.*

148. Incontinenti uno de los criados mayores del Señor Conde de Donadío me entregó una capa de paño blanca, una camisa vieja un par de medias azules, una chupa de paño muy vieja y un sombrero negro sin galon, todo lo qual pasé á la Real cárcel de esta villa y lo entregué al Alcayde de ella.

*Diligencia de conduccion á la Real cárcel.*

149. Inmediatamente el Señor Juez habiendo mandado soltar al hombre detenido que dixo llamarse Josef Mendez, y estar sirviendo de lacayo al Señor D. Pedro

Rivero, hizo que con su asistencia y la mia conduxeran los Ministros el hombre preso á la Real cárcel de esta villa, en la que libre de inmunidad sagrada fue entregado á su Alcayde Don Juan de Huerta, quien sentó la correspondiente partida, &c.

*Reconocimiento en la cárcel de la persona de Joaquin Moran.*

150. Sin dilacion á presencia de S. S. y de mí el Escribano se reconoció á Joaquin Moran, y solo se le encontraron un reloj de plata viejo con cadena de acero, veintinueve reales y diez y seis maravedis en plata y calderilla, una sortija ordinaria de plata con un corazon, y la palabra *ay* en el dedo anular de la mano derecha, y un pedazo de sobreescrito que dice: á Francisco Mendez Argollas guarde Dios muchos años.—Valle: todo lo qual del orden de S. S. recogí yo el Escribano, &c.

*Auto.*

151. Principíese á recibir su declaracion al hombre preso haciéndole las preguntas que S. S. tenga por convenientes. El Señor Don, &c.

*Declaracion del hombre preso.*

152. Al punto el Señor Juez hizo comparecer ante sí al hombre preso por esta causa, de quien S. S. ante mí el Escribano recibió juramento, &c. y habiendo ofrecido decir verdad, á las preguntas que se le hicieron, respondió lo siguiente.

*Preguntado:* Como se llama, de donde es natural, y qué estado, edad y ocupacion tiene: respondió, que se llamaba Joaquin Moran, que era natural del lugar de Nieres, Concejo de Tineo en Asturias, y de estado soltero, y que servia de lacayo hacia tres semanas en la casa del Conde de Donadío.

*Preguntado:* Donde se recogia estando desacomodado y en compañía de quin: respondió, que en la quadra del Señor Conde de Torrecuellar en compañía de su cochero llamado Diego.

*Preguntado:* Qué otros hombres se recogian en la misma quadra: respondió, que tambien se recogian en ella algunas veces un tal Diego de la Fuente de oficio coche-

ro, y otro conocido por Pedro el Andaluz del mismo oficio.

En este estado mandó S. S. se cesase en esta declaracion para proseguirla despues. (Se concluye como en las demas declaraciones completas.)

*Auto.*

153. Procédase inmediatamente á la prision de Diego, cochero del Señor Conde de Torrecuellar, y de qualquiera otra persona que se halle en su quadra y compañía. El Señor, &c.

*Diligencia de prision.*

154. Doy fe de que siendo la una de la noche de veintuno de dicho mes y año, el Señor Juez de esta causa, asistido de mí el Escribano y de varios de sus Ministros hizo llamar al Alcalde de barrio Don Vicente Zalle para que asistiera á S. S. y preguntándole donde estaba la quadra del Señor Conde de Torrecuellar, nos dirigió á la calle de Santa Maria del Arco, y casas llamadas del Patriarca, donde, por estar su puerta cerrada, se llamó por una reja de un quarto baxo y requirió al inquilino que la abriese. Habiéndolo hecho entró inmediatamente S. S. en la expresada quadra, en la que se hallaban dos hombres acostados, y hechos levantar y vestir dixerón, el uno que se llamaba Diego López, y era cochero del Señor Conde de Torrecuellar, y el otro que se llamaba Diego Guerra, y estaba desacomodado, por lo que S. S. hizo se asegurase á ámbos, y habiendo reconocido la quadra se encontró en el arcon de la cebada un sombrero blanco que recogí de órden de S. S. pero aunque se registraron otras piezas no se halló á ninguna otra persona, &c.

*Entrega de la llave de la quadra.*

155. En seguida el Señor Juez hizo cerrar la quadra con llave y entregó esta al expresado Alcalde de barrio D. Vicente Zalle, con encargo de que la entregase por la mañana al Señor Conde de Torrecuellar, con el recado de atencion correspondiente comunicándole la prision de su cochero, ínterin le pasaba S. S. el competente oficio, &c. (Omitese la diligencia de conduccion á la cárcel de los dos presos.)

*Auto.*

156. Recíbase su declaracion á los hombres presos por esta causa ante S. S. y el Escribano del crimen y diligencias de ella, haciéndoles las preguntas conducentes; y mediante que Joaquin Moran no ha dicho qual es su verdadera edad, sin embargo de que en su aspecto muestra tener mas de veinticinco años, para evitar toda nulidad, hágasele saber que en el acto de la notificacion nombre curador que le defienda en esta causa con apercibimiento de que no haciéndolo se nombrará de oficio. El Señor, &c. (En cumplimiento de lo mandado en este auto respecto á Joaquin Moran se practicaron iguales diligencias á las que se hallan en los números, 113, 114, 115 y 116.)

*Declaracion de Joaquin Moran.*

157. En la villa de Madrid y su Real cárcel á veintuno de Octubre de mil setecientos ochenta y siete el Señor, &c. hizo comparecer ante sí á uno de los hombres presos por esta causa, de quien á presencia de su curador Isidro Aller, y ante mí el Escribano recibió juramento, &c. y habiendo ofrecido decir verdad, á las preguntas que se le hicieron, retirado su curador, respondió lo siguiente.

*Preguntado:* Si era cierto se llamaba Joaquin Moran, era natural del lugar de Nieres, Concejo de Tineo en Asturias y de estado soltero, servia de lacayo al Señor Conde de Donadío, hacia tres semanas, é ignoraba qué edad tenia: respondió, era cierto quanto contenia la pregunta.

*Preguntado:* Quien le prendió, en qué dia, hora y sitio, y si sabia, ó presumia la causa de su prision: respondió, habia sido preso por S. S. &c. y conducido libre de sagrado á esta Real cárcel, y que ignoraba la causa de su prision.

*Preguntado:* Donde estuvo el sábado seis del corriente, con quien se acompañó, y qué hizo en aquel dia y noche: respondió, que no tenia presente lo que hizo, ni con quien se acompañó dicho sábado, pero que un sábado haria unos quince dias, estuvo en la quadra donde se recogia, que era la del Señor Conde de Torrecuellar, á quien habia



servido año y medio, y habiendo encontrado al anoche-  
cer á un cochero llamado Diego, cuyo apellido ignoraba,  
fueron á beber á una taberna.

*Preguntado:* A qué taberna fueron, quienes estaban en  
ella, en qué se entretuvieron, con quien se juntaron y á  
qué hora salieron: respondió: que fueron á la segunda  
taberna de la calle angosta de San Bernardo, entrando  
por la red de San Luis, en donde estaban quatro conoci-  
dos suyos, de los quales uno se llamaba Pedro, de oficio  
cochero y era conocido por el Andaluz, otro Antonio,  
vestido de calesero, otro Josef con capa azul de paño, y  
otro que no conocia, y segun el habla era Andaluz y cono-  
cido del Pedro, algo blanco, alto, con chupa encarnada y  
chaleco blanco; como tambien otro hombre alto, moreno,  
con capa azul de paño nueva, chupa de sarga y de color  
á su parecer verde obscuro ó como de aceytuna, de los  
quales no sabia los nombres y apellidos, y sí que este  
último era conocido del Josef: que habiendo cenado, no  
se acordaba qué, se puso el conocido de Josef á hacer  
unos juguetes de manos con unos bocados de pan y unos  
sombrosos: que el Josef y el Pedro el Andaluz pagaron  
la cena, y luego que dieron las nueve, salieron todos jun-  
tos de la taberna, y el declarante y el Diego baxaron al  
estanquillo de la puerta del Sol, en donde tomaron seis  
quartos de tabaco de hoja, habiéndose quedado hablando  
los otros cinco hombres en la calle á la puerta de la ta-  
berna.

*Preguntado:* Adonde fueron el declarante y el Diego,  
luego que tomaron el tabaco: respondió: que se subieron  
por la mano izquierda de la calle de la Montera, y que  
al llegar junto á San Luis le dixo el Diego, fuera á cenar  
con él, lo qual repugnó el declarante diciendo no tenia  
gananas, y que le diese el cigarro que llevaba encendido:  
que el Diego le replicó con una amenaza insultándole  
para que fuese con él, diciendo que adonde iban sus co-  
nocidos que le estaban esperando, debian ir todos, y dan-  
do al declarante un repujon: que á vista de esto le dixo  
iria por acompañarle, pero que no queria tomar nada; y  
que en efecto fueron á una hostería inmediata á la porte-  
ría del convento del Cármen calzado en la plazuela de  
este nombre adonde entraron.

*Preguntado:* En qué pieza de la hostería entraron á ce-  
nar, quienes estaban en ella y qué ocurrió allí aquella  
noche: respondió, que luego que entraron en la hostería  
el declarante y el Diego, fueron á una pieza inmediata á  
la cocina, y al pasar por la puerta de otra pieza vió es-  
taban en ella Pedro el Andaluz, Antonio el calesero, el  
Josef y el desconocido, sin poder decir si habia mas: que  
habiéndose sentado pidió el Diego, pan, vino, y un plato  
de guisado, del qual á instancia del Diego tomó el decla-  
rante una tajada que no pudo acabar de comer, por no  
tener gana, y la arrojó: que despues vió que el hosterero  
ó un criado cerró la puerta de la hostería, y que á corto  
rato salieron el Pedro y el desconocido de la pieza en  
donde estaban, pasaron á la cocina y agarraron al hoste-  
rero amenazándole cada uno con un arma como cuchillo:  
que al instante se levantó el Diego de la mesa y entrando  
en la cocina, no sabia si con arma ó sin ella, se incorporó  
con el Pedro y el otro: que viendo esto el declarante se  
levantó tambien para irse de la hostería, y yendo delante  
de él un muchacho de ella, ántes de llegar á la puerta fue  
detras de los dos el Josef y les dixo, que adonde iban,  
pues al que se moviera, le habia de partir el corazon; y  
agarrando á cada uno de su mano los metió en el quarto  
primero conforme se entra á mano izquierda, diciendo al  
declarante que cuidase del muchacho sin dexarle salir:  
que habiéndolos dexado el Josef salió el declarante de di-  
cho quarto para irse de la hostería, y estaba á la sazón  
detras de la puerta de la calle Antonio el calesero con un  
palo grueso por una punta, por lo que el declarante sus-  
pendió llegarse hasta la misma puerta: que entónces sin-  
tió llamar á ella y que hablaban, aunque no pudo entender  
lo que decian: que habiendo entrado unos hombres cuyo  
número y quienes eran ignoraba, porque no llegaba á la  
puerta la luz de la cocina, volvió otra vez á acercarse á  
la puerta y la vió cerrada, no sabia si por los que entra-  
ron, ó por Antonio el calesero: que desde este sitio vió  
que Pedro el Andaluz venia desde la cocina hácia la pu-  
erta trayendo en la mano un cuchillo ó nabaja, con que  
dió diferentes, golpes ó puñaladas, sin saber el declarante  
á quien ni como por el motivo expresado de la falta de  
luz, y por haberse amontonado todos los compañeros y

tambien los otros hombres que entraron en la hostería, en cuyo acto solo oyó quejarse sin poder decir quien era; y que inmediatamente abrieron la puerta de la hostería sin saber quien lo hiciese, y salieron de ella todos de tropel, tirando unos por unas calles y otros por otras de aquellas inmediaciones, aunque no podia dar razon de por donde se fue cada uno, advirtiéndole solamente que delante del declarante iba uno que corria mas que él y le pareció ser el Antonio: todo lo qual era lo único que podia declarar.

*Preguntado:* Por qué calle echó el declarante y si iba solo: respondió: que no sabia el nombre de la callejuela por donde echó, y solo podia decir que era angosta y que salia á la calle de Jacometrenzo, en la qual se desapareció el hombre que le habia parecido el Antonio.

*Preguntado:* Si en dicha callejuela encontró á alguna persona, ó en alguna calle desde la hostería á aquella: respondió, que ni desde la hostería á la callejuela ni en esta encontró á ninguna persona; pero que en ella como á su comedio advirtió iba detras de él un hombre quejándose, al qual no sintió habiendo salido á la calle de Jacometrenzo.

*Preguntado:* Donde se recogio aquella noche y en compañía de quien: respondió, que en la quadra del Señor Conde de Torrecuellar, calle de Santa Maria del Arco, con su cochero Diego López, adonde se fue desde la hostería por dicha callejuela, la calle de Jacometrenzo y otras.

*Preguntado:* Si vió que en la hostería robasen aquella noche al hosterero un reloj, las hevillas de charreteras, dinero, ó alguna otra cosa, y quien lo hizo; como tambien si sabia el paradero de ellas, ó si lo habia oido decir: respondió, que nada vió, ni sabia de quanto se le preguntaba.

*Preguntado:* Si en dicha hostería habia entrado algun otro dia, en compañía de quien y á qué efecto: respondió, que pocos dias ántes al mediodia habia estado en ella comiendo con Pedro el Andaluz.

*Preguntado:* Quanto tiempo hacia que trataba al Diego y á los demas: respondió, que conocia al Diego habia tiempo, y que no habia conocido á los otros mas

que de juntarse con el Diego é ir á beber juntos á algunas tabernas.

*Preguntado:* En qué tabernas se juntaban á beber y qué conversaciones tenian: respondió, que ninguna conversacion tuvieron mas que las regulares, y que solian ir á beber, unas veces á la taberna de una llamada la Navarra, calle de Fuencarral, &c. otras á la primera de la de Hortaleza entrando por la red de San Luis, y otras á la mencionada de la calle angosta de San Bernardo.

*Preguntado:* Si sabia donde se hallaban el Diego, Pedro el Andaluz, Antonio el calesero, el Josef y los demas de quienes habia dado las señas: respondió, que ignoraba su paradero, y que solo habia oido decir se iban á Pamplona, en la taberna de la calle angosta la misma tarde que entró en ella con el Diego.

*Preguntado:* Adonde fueron en dicha noche el Diego y los demas: respondió, que no lo sabia, por no haber vuelto á verlos desde la salida de la hostería.

*Preguntado:* Si estuvo en la tarde del dia seis con el Diego y sus compañeros, en cuales sitios y de qué hablaron: respondió, que toda aquella tarde estuvo en la quadra del Conde de Torrecuellar con el Dieguillo López, y habiendo salido de ella y baxando por la red de San Luis encontró al Diego, Pedro, Josef y el desconocido, que estaban parados.

*Preguntado:* Si llevaba capa la dicha tarde del seis del corriente, de qué era y de qué color: respondió, que llevaba una capa suya de paño azul con embozo de felpa negra.

*Preguntado:* Donde tenia la tal capa: respondió, que teniéndola en la quadra el siguiente dia domingo, y habiendo salido á hacer una diligencia, quando volvió, se halló sin ella, por lo que preguntando por la capa al Diego López le dixo que Perico el Andaluz habia entrado y se la habia llevado, diciendo que iba á una diligencia y volvia pronto.

*Preguntado:* De quien era la capa blanca de paño recogida en la casa de su amo: respondió, que como estaba sin capa, fue á que le prestase una un tal Tomas, cochero que sirve con librea azul en la calle de las Carretas mas arriba de los correos, y le dió dicha capa.